

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2025-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 JUN 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 807-2025-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 214-2025-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 057-2025-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre designación de Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal modificada con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su Cuarta Disposición Complementaria Final respecto al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.";

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, dispone que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al periodo junio-diciembre 2025;

Que, con Decreto Supremo N° 099-2025-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, y dicta otras disposiciones, siendo que en el artículo 4° del mismo se precisa que "Los procedimientos son de aplicación a todas las municipalidades provinciales y distritales del país priorizadas en la etapa de diseño de compromisos, indicadores y metas"; así también en el artículo 9° se señala lo siguiente: "Designación del Coordinador PI: 9.1. El alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas."; y "9.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.";

Que, mediante Informe N° 057-2025-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que, teniendo en consideración el Decreto Supremo N° 099-2025-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, y dicta otras disposiciones, así como lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9°, surge la necesidad de su designación mediante Resolución de Alcaldía, para que desempeñe el rol de Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 214-2025-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Alcaldía que apruebe la designación de la Bach. Cynthia Lindsay Ccanto Velarde, Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, ello en virtud a lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 099-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, y dicta otras disposiciones y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2025-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 JUN 2025

Que, con Memorando N° 807-2025-GM/MVES la Gerencia Municipal teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la propuesta a fin que se proceda a emitir el acto resolutorio que designe a la Bach. Cynthia Lindsay Ccanto Velarde, Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 519-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2025**, a la funcionaria que a continuación se menciona.

| | | |
|------------------------------|---|--|
| Nombre y Apellidos | : | Cynthia Lindsay Ccanto Velarde |
| Cargo que ocupa | : | Gerenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| Correo Electrónico | : | cccanto@munives.gob.pe |
| Teléfono de Contacto | : | 997794821 |
| Teléfono de la Municipalidad | : | 3192530 (anexo 136) |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución será de conocimiento de las Unidades Orgánicas involucradas en el cumplimiento de las metas establecidas en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025 aprobado con Decreto Supremo N° 099-2025-EF y demás normativas concordantes, a través del portal de transparencia estándar de la entidad (www.munives.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, en su condición de Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025, debiendo bajo responsabilidad facilitar en forma oportuna toda la información necesaria a los servidores municipales que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso del (PI), así como toda la información que contribuya al cumplimiento de metas, así como la información remitida por la Dirección General de Presupuesto Público – MEF y/o entidades implementadoras de los compromisos; debiendo informar a la Gerencia Municipal de manera constante y oportuna, el cumplimiento de cada una de las actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, poner en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia Estándar de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE